


**SENER Y CNE**

# Podrán cancelar permisos por seguridad energética

Las leyes secundarias en materia de hidrocarburos dan diversas facultades

**HÉCTOR USLA**

husla@elfinanciero.com.mx

Las nuevas leyes secundarias en materia de hidrocarburos plantean la posibilidad de que tanto la Secretaría de Energía (Sener) como la próxima entidad reguladora, la Comisión Nacional de Energía (CNE), puedan revocar permisos que, a su consideración, atenten contra la seguridad energética, seguridad nacional, o la economía.

En la antigua Ley de Hidrocarburos, solo se contemplaba una ocupación o una suspensión temporal para el permisionario responsable, pero en la nueva Ley del Sector Hidrocarburos (LESH), ya será causa de revocación de permiso, indicó la firma Cortés Quesada Abogados.

Además, tanto la Sener como la CNE podrán suspender permisos como medida precautoria ante la falta de acreditación de la proceden-

## FOCOS

**Una sola.** Como parte de la reforma que se aprobó a finales de 2024, se unificarán a la Comisión Reguladora de Energía (CRE), y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), en la Comisión Nacional de Energía (CNE).

**Proceso legislativo.** La Iniciativa del sector hidrocarburos será discutida en primer lugar ante el Senado de la República como cámara de origen; de ser aprobada, pasará posteriormente ante la Cámara de Diputados.

cia legal de productos, afectación a usuarios, o adulteración de productos, contrabando, entre otros.

Para el caso de otorgamiento de permisos, ahora se incluye como requisito adicional que el solicitante demuestre la propiedad o posesión legítima del activo donde se realizarán las actividades.

“La Sener o la CNE (según corresponda), deberá evaluar las soli-

citudes en base a las características del proyecto *vis-à-vis* el ‘sano desarrollo del mercado’ y la alineación con los criterios vinculantes de planeación”, indicó un reporte de la firma QUA Energy Consulting.

## DIVIDEN OTORGAMIENTO

De acuerdo con la iniciativa que se envió al Senado, el otorgamiento de permisos estará dividido entre la Sener y la CNE.

En términos generales, en lo que se refiere a exploración y extracción de hidrocarburos, toda la regulación administrativa, técnica y económica del sector, desde el otorgamiento de asignaciones o contratos, su supervisión, y la determinación de la política pública y vigilancia técnica general, corresponde a la Sener.

Para el resto de las actividades, la Sener mantiene competencia respecto de todas las actividades relacionadas con petróleo crudo, así como la exportación e importación de gas natural, petrolíferos y petroquímicos. En este sentido, todo lo no cubierto por Sener sería competencia de la CNE.